Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

Ref.: Ejecutivo - Auto designa curador
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00757-00

Comoquiera que a la fecha concurren dentro de la presente actuación los requisitos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y sin que haya concurrido la persona emplazada, el Juzgado, Dispone:

Designar como curador *ad-litem* del demandado Manuel David Alarcón Racero al abogado **SERGIO ESTEBAN SUÁREZ PINEDA** identificadO con cédula de ciudadanía número 1022426536, tarjeta profesional No. 410.861 del C.S.J. y correo electrónico SYBCONSULTORES.JURIDICOS@GMAIL.COM.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma $100.000.oo a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 23 del 13 de febrero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4acdfe3261578ad2098313f81e8de39f3827747e71fe1c4211450b3118e49fd0**

Documento generado en 12/02/2024 04:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica